ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con dos minutos del día lunes seis de junio del año dos mil veintidós; sesionando a distancia, en atención al **acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por el que se establece la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, durante el período de medidas sanitarias derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**; asistiendo a la presente sesión: la **C. ITZEL FIGUEROA SALAZAR** Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana, los **CC. CÉSAR GONZÁLEZ ARCOS y CARLOS MORILLÓN LÓPEZ** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, habiendo sido legalmente convocados por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se da inicio a la **Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de *quorum* legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación para firma del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año.
4. Avance de la Política Estatal Anticorrupción.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

A efecto de dar inicio con la sesión, y cumplir con su finalidad, la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, solicitó a la secretaria de actas C. Itsamara Lizvet De la O De la O, continuar con el trámite para el desahogo del orden del día.

PRIMER PUNTO. - Pase de lista y verificación de quorum legal.

Se procedió al pase de lista de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, encontrándose presentes los siguientes:

- LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. **PRESENTE**
- MTRO. CÉSAR GONZÁLEZ ARCOS Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. **PRESENTE**
- DR. CARLOS MORILLÓN LÓPEZ Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. **PRESENTE**

La Secretaria Técnica informó que estando presentes tres de los cinco integrantes de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se cumplió con el quorum legal para sesionar válidamente, por lo que se declaró abierta la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva y validos los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO PUNTO. - Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

La secretaria de actas dio lectura a la propuesta de los puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de *quorum legal.*
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación para firma del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año.
4. Avance de la Política Estatal Anticorrupción.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, se somete a consideración el orden del día por parte de los integrantes de la Comisión Ejecutiva, quedando la votación de la siguiente manera:

A favor: 3 votos
En contra: 0 votos
Abstenciones: 0 votos

ACUERDO ACT.CE-06/06/22.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva.

TERCER PUNTO. - Dispensa de la lectura y aprobación para firma del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año.

En el desahogo del presente punto del orden del día, la Lic. Itzel Figueroa Salazar en uso de la voz, señala que se les envío con anticipación el acta de la Quinta

Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año, para su revisión y en su caso, hicieran sus comentarios, en ese sentido, cede el uso de la voz a los integrantes para que realicen sus observaciones en este momento.

Al no haber ninguna observación, la Secretaría Técnica puso a consideración por parte de los integrantes la aprobación para firma del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año, quedando la votación de la siguiente manera:

A favor: 3 votos
En contra: 0 votos
Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CE-06/06/22.02

Se aprueba por unanimidad la firma del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del presente año.

CUARTO PUNTO. - Avance de la Política Estatal Anticorrupción.

En el desahogo del presente punto del orden del día, la Lic. Itzel Figueroa Salazar, realiza la presentación del avance de la Política Estatal Anticorrupción hasta el apartado de la problematización del fenómeno de la corrupción, toda vez que se continúa trabajando en el documento en relación con el diagnóstico.

Una vez finalizada la misma, los integrantes realizan sus opiniones al respecto, por lo que se considera que se realicen mesas de trabajo de manera semanal para trabajar el documento de la Política Estatal Anticorrupción y este se vaya enriqueciendo con la finalidad de tener un buen documento, el cual será la base de esta Política Estatal Anticorrupción del Estado de Guerrero.

Aunado a ello, la licenciada Itzel Figueroa considera pertinente que los integrantes realicen su propio análisis y aportaciones al documento en los rubros referente a la introducción, mensaje del Presidente del Comité Coordinador, resumen ejecutivo, marco normativo, fundamento jurídico, proceso de integración y problematización del fenómeno de la corrupción, en razón de que la Secretaría Ejecutiva se encuentra trabajando en el apartado del diagnóstico.

ACUERDO ACT.CE-06/06/22.03

Se acuerda realizar el día lunes 13 de junio del presente año a las 18:00 horas la primera mesa de trabajo de la Comisión Ejecutiva en la cual también participará el Presidente del Comité Coordinador.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 1.

QUINTO PUNTO. - Asuntos Generales.

En desahogo al punto que nos ocupa, se concede el uso de la palabra a las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva, al respecto, no hubo comentario alguno.

SEXTO PUNTO. - Clausura de la Sesión

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se dan por clausurados los trabajos de esta Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día de la fecha de su inicio.

Procediendo a levantar la presente acta que consta de cuatro fojas útiles, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Itzel Figueroa Salazar.
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Mtro. César González Arcos
Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Dr. Carlos Morillón López.
Integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

ANEXO 1

CORRESPONDIENTE AL AVANCE DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, de fecha seis de junio del dos mil veintidós.

SEAGRO
Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

SEA GUERRERO
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

CPC COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

CONTENIDO

	Pagina
INTRODUCCIÓN	3
MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR	5
RESUMEN EJECUTIVO	
MARCO NORMATIVO	
FUNDAMENTO JURIDICO	
PROCESO DE INTEGRACIÓN	
PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN	
DIAGNÓSTICO	
PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	
IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN	
REFERENCIAS	

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

MARCO NORMATIVO

FEDERAL

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

INTERNACIONAL

- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC
- Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá T-MEC
- Agenda 2030 para el desarrollo sostenible

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero
- Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Guerrero
- Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
- Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero
- Ley Número 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero

FUNDAMENTO JURÍDICO

Uno de los principales instrumentos internacionales en materia de corrupción es La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), la cual fue adoptada por la Organización de los Estados Americanos en el mes de marzo de 1996.

En ese contexto, con fecha 27 de mayo del 2015, se consolidaron reformas a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con las cuales, específicamente en el artículo 113 de nuestra Carta Magna, se constituyó el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; dando origen dentro de este margen, a los Sistemas Estatales Anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; cuya finalidad de manera coordinada con el Sistema Nacional, es la de definir y diseñar mejores prácticas y políticas públicas de combate a la corrupción.

De este importante paso en el orden normativo de nuestro país, y con la constitución del Sistema Nacional Anticorrupción, se llevó a cabo un reordenamiento jurídico surgiendo nuevas leyes que fueron publicadas el 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, entre ellas la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la cual emanan de manera homologa aquellas que dan vida y rigen la actuación de los Sistema Estatales Anticorrupción, que en su conjunto y a través de estrategias plasmadas en Políticas Anticorrupción coadyuvarán con la erradicación del mal endémico como lo es la corrupción. Como se puede observar, de la correcta interpretación del artículo 36 de la citada Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se desprende que los Sistemas Locales deberán contar

con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción, y que las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita, deberán tener una respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija, asimismo deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a estas.

Seguidamente y atendiendo el compromiso de establecer rutas que mitiguen y hagan frente al problema de la corrupción, el Gobierno del Estado de Guerrero, publico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 18 de julio del 2017, la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, ordenamiento legal que señala la integración, así como las atribuciones con las que contará el Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, mismo que está integrado por un Comité Coordinador, que de acuerdo al numeral 9 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, tendrá las siguientes atribuciones:

- Establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- Diseñar, aprobar y promocionar la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- Tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- Establecer las bases para la determinación de perfiles de las áreas de riesgo de los distintos entes públicos;
- Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- Requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como

recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;

- Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control, prevención, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirán las respuestas de los entes públicos. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
- Garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, para mejorar el desempeño del control interno;
- Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y darles seguimiento en términos de esta Ley;
- Establecer mecanismos de coordinación con los municipios integrantes del Sistema Anticorrupción;
- Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes;
- Establecer un sistema de información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;

- Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley;
- Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Anticorrupción;
- Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
- Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con el Sistema Digital;
- Participar conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación a nivel nacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas para colaborar en el combate global del fenómeno y, en su caso, compartir a la comunidad nacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción;
- Elaborar su programa de trabajo anual; y
- Las demás señaladas por Ley.

En este orden de ideas el citado Sistema contará también con un Comité de Participación Ciudadana, que en relación con el artículo 21 de la citada ley tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar sus normas de carácter interno;
- Elaborar su programa de trabajo anual;

- Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Anticorrupción;
- Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política nacional y las políticas integrales;
- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
    a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
    b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema Digital Estatal;
    c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones estatales competentes en las materias reguladas por esta Ley; y
    d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;

- Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, las metas de la política nacional, las políticas integrales, los programas y las acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Anticorrupción;
- Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil haga llegar a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero;
- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- Realizar observaciones a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Anticorrupción; y
- Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

El artículo 28 de la ley en comento, señala que la Secretaría Ejecutiva del Sistema contará con un Órgano de Gobierno cuyas atribuciones como lo estipula el numeral 29 de la Ley de la materia vigente en la entidad serán aquellas previstas en la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

Así mismo el Sistema Estatal Anticorrupción, contará con una Comisión Ejecutiva integrada de acuerdo a lo dispuesto por el arábigo 30 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, siendo sus integrantes, el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo. Dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, para tal efecto elaborará las propuestas siguientes que deberá someter a la aprobación de dicho Comité, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la ley de la materia y que a continuación se citan:

- Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones, así como de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados

sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones; y

- Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales Anticorrupción de las entidades federativas.

En esta tesitura, en dicha legislación se desprende de la interpretación de su artículo 35, que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción será dirigida por un Secretario Técnico con las facultades previstas para los directores generales en la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado, y quien tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como secretario del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno;
- Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el órgano de gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos en términos de las disposiciones aplicables;
- Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción VI del artículo 9 de esta Ley, y una vez aprobadas, aplicarlas;
- Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
- Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del órgano de gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
- Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Anticorrupción, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;

- Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y de la Comisión Ejecutiva;
- Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicas y reflejen los avances o retrocesos en la política anticorrupción; y
- Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Es así, como se encuentra integrado el Sistema Estatal Anticorrupción, con las atribuciones que legalmente la normativa que rige la materia le otorga a cada órgano colegiado que la integra, de donde se desprende la importancia y la participación de manera coordinada, como este principio base de la Política Estatal Anticorrupción lo puntualiza; encontrando sustento también en aquellas normas secundarias, generales y orgánicas, enlistadas en el punto que antecede denominado Marco Normativo, y que resultan aplicables a las citadas figuras, mismas que se exponen observando el orden que señala el sistema jurídico escalonado, denominado pirámide de Kelsen, el cual, establece que toda norma jurídica obtiene su valor de una norma superior en jerarquía, como lo es nuestra Carta Magna, ubicándose posteriormente todas las leyes, tratados, reglamentos, acuerdos, circulares, y actos jurídicos particulares o concretos relacionados con la implementación de la política Estatal anticorrupción.

En este contexto, la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y la Comisión Ejecutiva de la misma, se encuentran facultadas para llevar a cabo a través de sus integrantes de manera coordinada los procesos de consulta y recopilación de la información para la creación y elaboración de una Política Estatal en materia de corrupción que coadyuve con las diferentes instancias y órganos de gobierno, a erradicar y mitigar a través de ejes y prioridades, alineados a la Política Nacional, aquellos actos de corrupción que frenen el desarrollo de nuestro Estado de Guerrero.

PROCESO DE INTEGRACIÓN

Fases de la Política Estatal Anticorrupción

Todo proceso de desarrollo de las políticas anticorrupción tiene etapas que conllevan a integrar un documento completo y de fácil ejecución, la cuales constan de tres fases que a continuación se señalan:

a) Diseño. Este rubro y preámbulo de una política pública nos permite identificar y definir el problema público a atender, lo que da lugar a la formulación de las posibles soluciones que formarán parte de la toma de decisiones en materia anticorrupción.

b) Implementación. Se lleva a cabo la ejecución de las soluciones planteadas en la etapa de diseño, a través de acciones específicas que permitan al gobierno y sociedad disminuir los índices de corrupción de acuerdo a los objetivos planteados.

c) Evaluación. En esta fase se ejecuta una valoración a los distintos resultados de las acciones planteadas a corto, mediano y largo plazo, que permitirá obtener un parámetro sobre el avance en la eliminación de aquellos actos que generan el problema público para la que fue diseñada.

Con la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se establecieron diversas estrategias que en los ámbitos nacional y estatal coadyuvarán para erradicar el fenómeno de la corrupción en nuestra entidad.

Siguiendo esta línea de diseño, corresponde a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero generar los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador efectúe sus funciones; destacando dentro de estos insumos, el proponer políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de

corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; como se establece en el artículo 31 fracción I de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Cuestionario diagnóstico

En febrero del año 2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero diseñó un cuestionario basado en la encuesta que implementó el Sistema Nacional Anticorrupción en la elaboración de una de las bases de datos para generar la Política Nacional Anticorrupción, que tuvo como objetivo reunir información que permitiera generar un diagnóstico representativo para el Estado de Guerrero sobre conceptos, acciones, sugerencias y evaluaciones en materia de corrupción; esta herramienta tuvo dos vertientes de aplicación, puesto que fue dirigido a servidores públicos y a la sociedad civil.

En la ejecución de este ejercicio de participación ciudadana dirigido a servidores públicos, se aplicó a dos grupos de diversas unidades administrativas; el primer grupo conformado por 24 participantes de la ciudad de Chilpancingo, mientras que en el segundo grupo participaron 31 servidores públicos de la ciudad de Acapulco.

El instrumento dirigido a la sociedad civil tuvo aplicación de manera virtual en el taller denominado "Construyendo una Política Anticorrupción para Guerrero" que se llevó a cabo el 17 de junio del 2020, cuya implementación se realizó a través del uso de herramientas tecnológicas atendiendo las medidas sanitarias establecidas en ese tiempo por la autoridades de salud, a consecuencia de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 Covid-19; obteniendo como resultado de este ejercicio un total de 82 cuestionarios resueltos, de donde se adquirieron datos que dieron un margen sobre la percepción que la ciudadanía, en sus diferentes sectores tiene acerca de la corrupción.

Aunado a las acciones correspondientes a la planeación y desarrollo de las herramientas de diagnóstico señaladas en líneas anteriores, se estructuró la Agenda para la Integración de la Política Estatal Anticorrupción, documento que fue aprobado en 4ª Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de fecha 17 de marzo del 2020, en la cual se señala la programación de las acciones que habrían de desarrollarse para el diseño de la Política Estatal. Dadas las circunstancias por las que el país, y en particular, nuestra entidad atravesaba debido al brote de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 Covid-19, el proceso para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción se vio afectado en cuanto a la ejecución y desarrollo de las fases.

Taller virtual

Derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 Covid-19 y ante la imposibilidad de continuar con las acciones programadas en la Agenda para la Integración de la Política Estatal Anticorrupción aprobada en 4ª Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de fecha 17 de marzo de 2020, se previó implementar un taller virtual denominado "Construyendo una Política Anticorrupción para Guerrero", que tuvo lugar los días 16, 17 y 18 de junio del 2020, cuya finalidad fue establecer un preámbulo para que la ciudadanía conociera los rubros y alcances plasmados en la Política Nacional Anticorrupción y con ello motivar, promover e integrar a la ciudadanía a una participación que coadyuvara a la contextualización de la Política Estatal atendiendo las particularidades de la entidad.

Fecha	Tema	Ponente
16 de junio 2020	Transparencia y Rendición de Cuentas en México: Avances Legislativos	Dra. Olivia Leyva Muñoz Profesora-Investigadora y Directora de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Guerrero

	Sistemas Municipales Anticorrupción	Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo Rojas Profesor y Consejero Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México
	Compliance de Integridad En Las Empresas	Mtro. Alberto López Flores Especialista en temas de Fiscalización, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
17 de junio 2020	Comisiones Anticorrupción Internacionales (Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala)	Dra. Laura Zamudio González Profesora-Investigadora de la Universidad Iberoamericana
	Derechos Humanos y Corrupción	Dr. Luis Daniel Vázquez Valencia Profesor-Investigador de la Facultad de Ciencias Sociales México
	Gobierno Abierto y Anticorrupción	Lic. Daniel Rosemberg Cervantes Pérez Politólogo y Consultor Especialista en Gobierno Digital y Abierto y Comunicación Digital
18 de junio 2020	Prevención de Lavado de Dinero (Activos) y Financiamiento al Terrorismo	Lic. Sandro García Rojas Castillo Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Extinción De Dominio	Lic. Javier Murguía Gutiérrez Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero

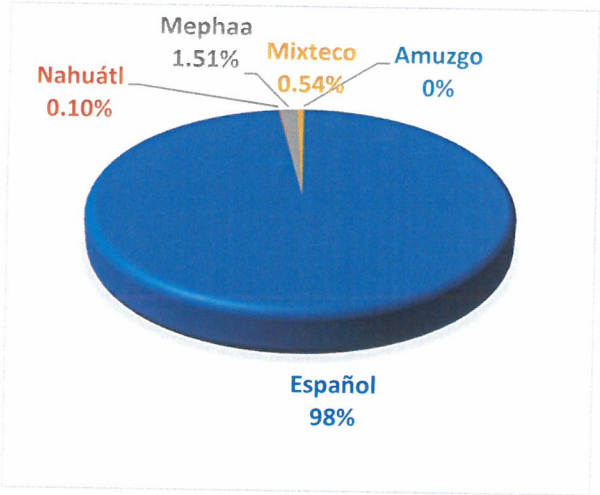
Elaboración SESEAGro

Consulta Ciudadana

Dando seguimiento a los trabajos de la Política Estatal Anticorrupción, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción acordó la implementación de una Consulta Ciudadana, cuyo objetivo fue conocer la percepción que la ciudadanía tiene acerca de la corrupción en el Estado de Guerrero, cuya ejecución se previó en línea a través del formulario Google, estableciéndose un periodo de realización comprendido del 10 de junio al 10 de agosto del 2021; una vez concluida esta etapa, se llevó a cabo la recopilación del total de formularios los cuales resguardaban la participación de 922 ciudadanas y ciudadanos de las diferentes regiones del Estado de Guerrero, para posteriormente, desagregar y analizar la información obtenida.

Una de las particularidades del Estado de Guerrero es la diversidad cultural, de donde se desprenden poblaciones con grupos hablantes de lengua indígena, y de acuerdo al Censo de Población y Vivienda edición 2020 realizado por el INEGI, en la entidad 515,487 personas mayores de 3 años de edad, hablan una lengua indígena (INEGI, 2020), lo que representa el 15.5% de la población; estadística que se tomó en consideración para el diseño de la Consulta Ciudadana, con la finalidad de que su estructura tuviera una serie de características que permitieran un mecanismo de participación ciudadana universal, integral, equitativo e intercultural, con lenguaje incluyente y traducido a las cuatro lenguas indígenas que predominan en la entidad: Náhuatl, Mixteco, Tlapaneco y Amuzgo.

Gráfica 1. Participación por idioma o lengua indígena en la Consulta Ciudadana



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

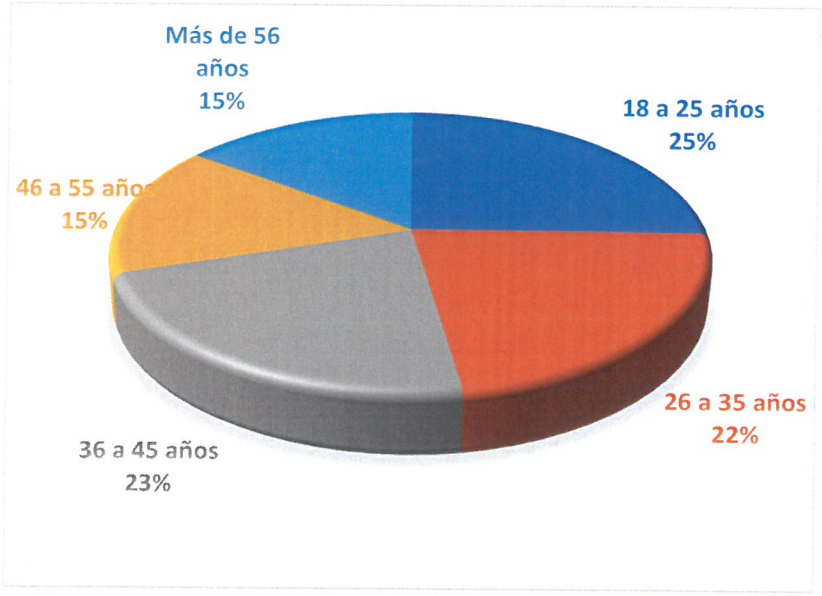
La consulta ciudadana contó con la participación de 922 personas que completaron el formulario en donde el 49.34% de quienes respondieron pertenecen al género femenino y el 48.8% al género masculino, participando ciudadanos de las diferentes regiones y municipios del Estado, así como de distintos sectores de la sociedad e instituciones públicas, desprendiéndose de las gráficas que a continuación se presentan el género y el rango de edad de los participantes.

Gráfica 2. Participación por género



Fuente: Elaboración SEAGRO a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

Gráfica 2. Participación por edad



Fuente: Elaboración SESEAGro a partir de los resultados de la Consulta Ciudadana para la integración de la Política Estatal Anticorrupción, 2021.

La sistematización de los datos recopilados muestra la percepción de la ciudadanía respecto a la conceptualización del término corrupción, el nivel de corrupción en la entidad, así como las causas que la propician y las posibles acciones para combatirla, de estos destacan los siguientes resultados:

- El concepto de la corrupción se relaciona con el abuso de poder y beneficio propio.
- La ciudadanía percibe que el nivel de corrupción en el Estado de Guerrero es alto, siendo el sector público y a nivel municipal donde más predomina.
- La falta de ética y moral por parte de los servidores públicos y la sociedad, la impunidad y déficits en el sistema de justicia, así como la tolerancia de los actos de corrupción son consideradas como principales causas de corrupción.
- Las principales propuestas para combatir la corrupción consistieron en la aplicación de sanciones y suspensiones efectivas para servidores públicos, denuncia y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como auditorías y control de seguridad en la administración pública.

CONSEJO CONSULTIVO

Con la finalidad de involucrar y crear un espacio de dialogo en donde se escucharan todas las opiniones atendiendo la pluralidad de la sociedad, con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil, academia, cámaras empresariales, colegios y barras de profesionistas; la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó en 5ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2021, la instalación de un Consejo Consultivo, como uno de los pilares indispensables para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción, mismo que quedó conformado por 22 miembros en su calidad de representantes de los diferentes sectores de la sociedad; tendiendo como objetivo principal coadyuvar con la aportación de estudios, reportes, análisis y otras herramientas de investigación que permitieran integrar un documento con perspectiva incluyente, desarrollando sus trabajos a través de la programación de sesiones celebradas de acuerdo a sus lineamientos y calendarización de este órgano colegiado.

Integración del Consejo Consultivo

Nombre	Institución
Dr. Rodolfo Kapila Calva Ortega	Centro Empresarial Chilpancingo, Coparmex Chilpancingo
C. Saúl Castro Hernández	Asociación Estatal de Padres de Familia de Guerrero
C. Adrián Alarcón Ríos	Siempre A.C. Grupo Chilpo
C. Alejandro Hernández Prieto	Observatorio Ciudadanos 2.0
M.A. María Eugenia Reynoso Dueñas	Tecnológico Nacional de México, Campus Chilpancingo
Ing. Rosendo Guzmán Nogueda	Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información
Dr. Mario Alejandro Mendoza Castañeda	Universidad Americana de Acapulco

C.P.C. Eduardo Balbuena Herrera	Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero A.C
C. Benjamín Sandoval Melo	Jóvenes por el Futuro
C. Rafael Sánchez Texta	Integrante de la Red Ciudadana Anticorrupción de Guerrero
C. Lázaro Terán Ramos	Integrante de la Red Ciudadana Anticorrupción de Guerrero
Mtro. Oscar Álvarez González	Organización Nosotrxs
C. Luis Miguel Castrejón Serna	Representante de la Comunidad Creativa de Emprendedores Revolucionarios Crea, A. C.
Mtro. Jonás Rodríguez Ramos	
L. C. Silvia Genoveva Ávila Pacheco	Coordinadora de Proyectos Especiales de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero
Dr. Jesús Rendón Barrientos	Encargado del Instituto de la Defensoría Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado
Dra. Olivia Leyva Muñoz	Directora de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Guerrero
Dr. Marco Antonio Adame Meza	Director del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano" de la Universidad Autónoma de Guerrero
Arq. Javier Gerónimo Morales Burgart	Consejero Presidente del Consejo de Políticas Públicas
Mtra. Josabeth Barragán Torres	Galardonada con el Premio al Mérito Civil Antonia Nava de Catalán

FOROS DE CONSULTA TEMÁTICOS

En este contexto, y con la finalidad de promover una mayor participación ciudadana que permitiera conocer a que se enfrenta la ciudadanía en materia de corrupción y las posibles soluciones para su combate a través de acciones englobadas en una política pública, se planearon y desarrollaron los Foros de Consulta Temáticos, mecanismo que previo a la convocatoria respectiva, tuvo lugar los días 10, 22 y 24 de marzo de 2022, teniendo como sede el primero de ellos, la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, el segundo y tercer foro se desarrolló de manera fusionada en modalidad virtual y finalmente, el último foro se realizó en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez; el resultado de este ejercicio fue la recopilación de más de 54 propuestas ciudadanas, con las cuales se buscó robustecer la detección del problema público de la corrupción en el contexto local, así como obtener posibles propuestas desde la perspectiva ciudadana, que previo análisis, fueron catalogadas dentro del Eje y Prioridad que integraran la Política Estatal Anticorrupción.

Foro Temático "Combate a la corrupción y procuración de justicia"

Fecha	Sede	Temas	Propuestas
10 de marzo de 2022	Chilpancingo	1. Derechos Humanos y perspectiva de género 2. Órganos Internos de Control (OICs) de los entes públicos estatales y municipales	Total de recepcionadas 17

Foros Temáticos "Erradicar el abuso de poder" y "Corresponsabilidad de la sociedad civil y del sector privado"

Fecha	Sede	Temas	Ponente y Propuestas
22 de marzo de 2022	Virtual	1. Transparencia	Total de recepcionadas 7

		2. Fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas	
		3. Fortalecimiento de los mecanismos de queja y denuncia ciudadana.	
		1. Gobernanza	
		2. Participación de la ciudadanía en la denuncia de faltas y hechos en materia de corrupción	
		3. Cultura de la legalidad	

Foro Temático "Optimización de la gestión gubernamental y el contacto entre sociedad y gobierno"

Fecha	Sede	Temas	Ponente y Propuestas
24 de marzo de 2022	Acapulco	1. Evaluación gubernamental	Total de recepcionadas 30
		2. Integridad y profesionalización de los servidores públicos	
		3. Mejora de los sistemas de gestión pública	
		4. Gobierno abierto	

PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN

Se reconoce a la corrupción como un problema cotidiano, que evoluciona ante el cambio de diversos contextos y circunstancias, que opera en múltiples niveles e involucra a diversos agentes y sectores, siendo el ámbito gubernamental el que refleja las consecuencias de manera relevante, puesto que impacta de manera directa en la administración de los recursos públicos, favorece el crecimiento de la inestabilidad institucional y desgasta la relación entre la ciudadanía y las instituciones, en ese contexto, la corrupción vulnera el estado de derecho, frena el crecimiento económico del Estado, hace que la democracia se fracture generando ineficiencia burocrática, genera perdida de legitimidad y amplía la desigualdad.

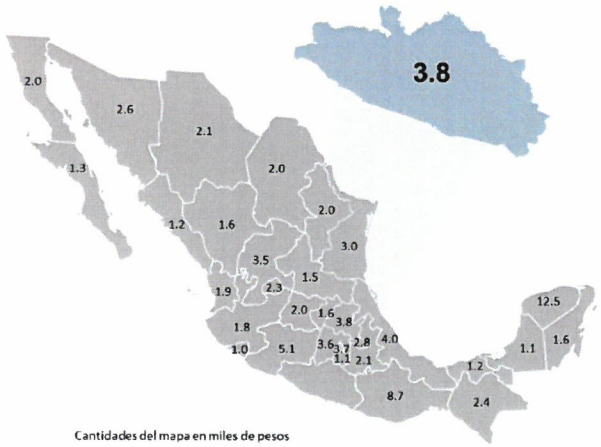
Resulta evidente que la corrupción correlaciona diversas faltas administrativas y delitos, y su alcance implica múltiples contextos siendo este un fenómeno complejo y difícil de cuantificar, diversas instituciones mundiales continúan investigando y trabajando con el objetivo de mejorar las herramientas que les permitan tener un mejor control en materia de prevención, detección y combate a la corrupción.

De esta manera encontramos que, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2021[1] realizado por Transparencia Internacional, México se encuentra en el lugar 124 de los 180 países evaluados, puesto que, obtuvo una calificación de 31 puntos en una escala de 0 (indica corrupción rampante) a 100 (indica limpio de corrupción), es decir, la puntuación que obtuvo se encuentra por debajo de la media (43/100), lo que indica que el país se encuentra frente a un grave problema de corrupción; de la misma manera con esa calificación, México es el país peor evaluado de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el

[1] El índice de Percepción de la Corrupción es el principal indicador a nivel mundial de la corrupción en el sector público, es un producto de investigación de Transparency International (Transparencia Internacional, 2021).

Desarrollo Económico (OCDE)[2] y en el G20[3], ocupa la posición 18 de 19 países evaluados. De manera general, los puntajes revelan que a nivel mundial hay un estancamiento en el buen desempeño de los deberes en el sector público, lo que no permite una confiabilidad a consecuencia de la corrupción, generando a su vez, un debilitamiento en las instituciones. (Transparencia Internacional, 2021)

Ahora bien, el efecto que tiene la corrupción en la economía varía según las condiciones de un país, puesto que tiene un impacto en el crecimiento del Producto Interno Bruto, genera menor inversión, propicia mayor gasto del gobierno y disminuye el comercio exterior, sin embargo, la corrupción tiene también un impacto directo en la economía individual de los ciudadanos, datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental versión 2021 (ENCIG-2021) señalan que en México el monto que erogaron las personas por actos de corrupción al realizar pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos o por otro tipo de contacto con autoridades fue de 9 500 millones de pesos, lo que equivale a 3 044 pesos promedio por persona afectada, para el Estado de Guerrero el promedio por persona afectada fue de 3 800 pesos. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022)

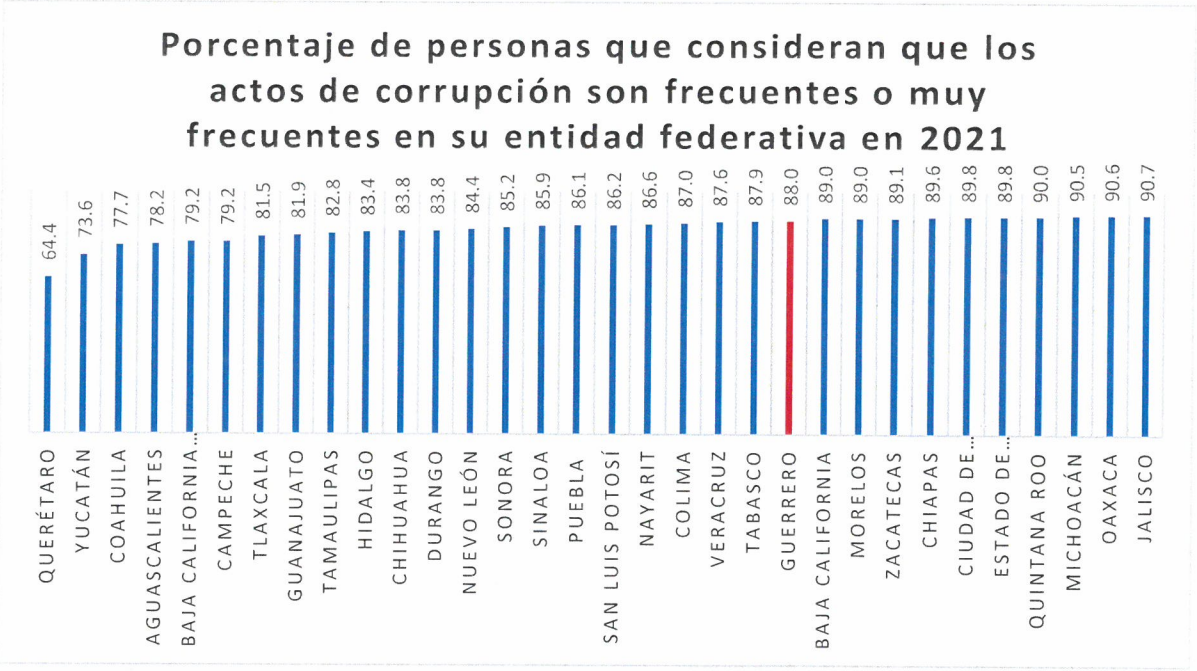


Cantidades del mapa en miles de pesos

[2] La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional cuyo objetivo es promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2021)

[3] El Grupo de los Veinte (G20) es el principal foro de coordinación de políticas macroeconómicas entre las veinte economías más importantes del mundo, que incluye las perspectivas tanto de países desarrollados, como de economías emergentes. (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2015)

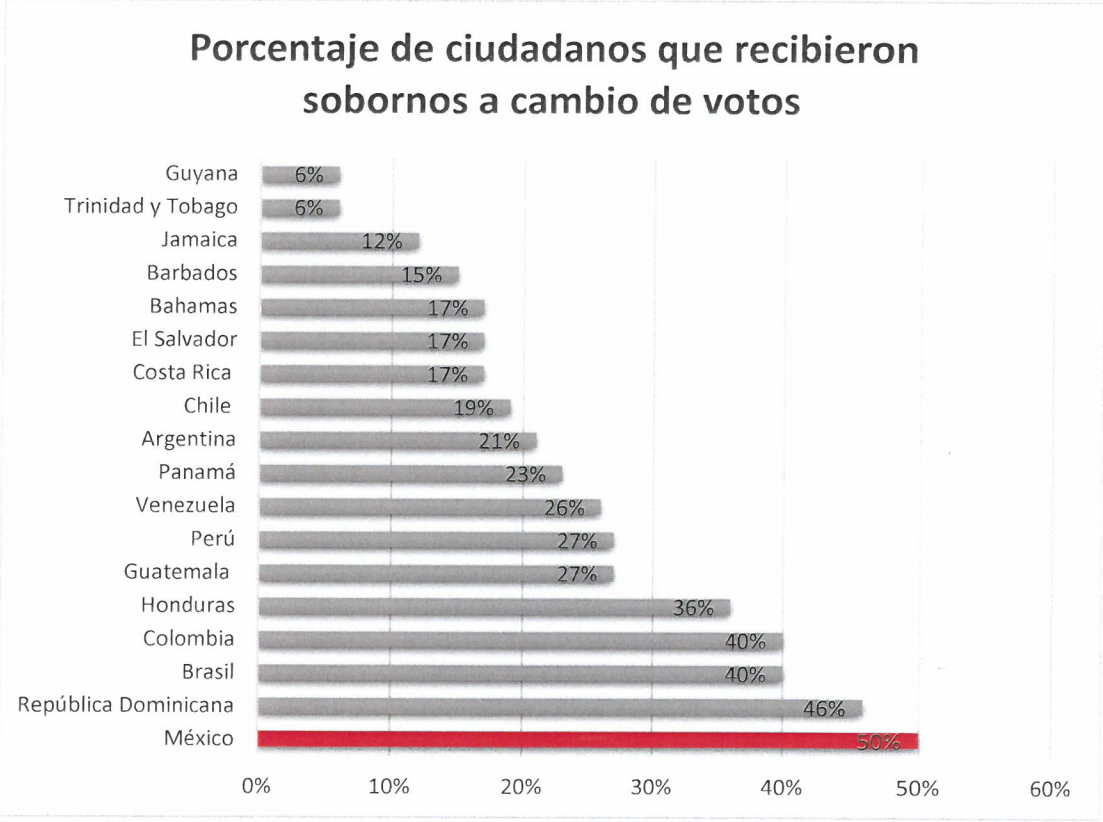
Resulta evidente que los efectos que propicia la corrupción generan un alto grado de preocupación en la población mexicana, de acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2021, la corrupción ocupó el sexto lugar entre los problemas que más preocupan a la población en México (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021), y para el caso del Estado de Guerrero ha cobrado mayor relevancia, puesto que el 87.4% de la población consideró en 2019 que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en la entidad, mientras que para el año 2021 esta percepción aumentó un 0.7% de acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental edición 2021.



Elaboración SESEAGro a partir de datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (INEGI).

De acuerdo al Barómetro Global de la Corrupción América Latina y el Caribe edición 2019, el 90% de personas en México piensan que la corrupción en el gobierno es un problema grave, lo que desencadena un bajo nivel de confianza en las instancias gubernamentales, los tribunales de justicia y las corporaciones de seguridad pública.

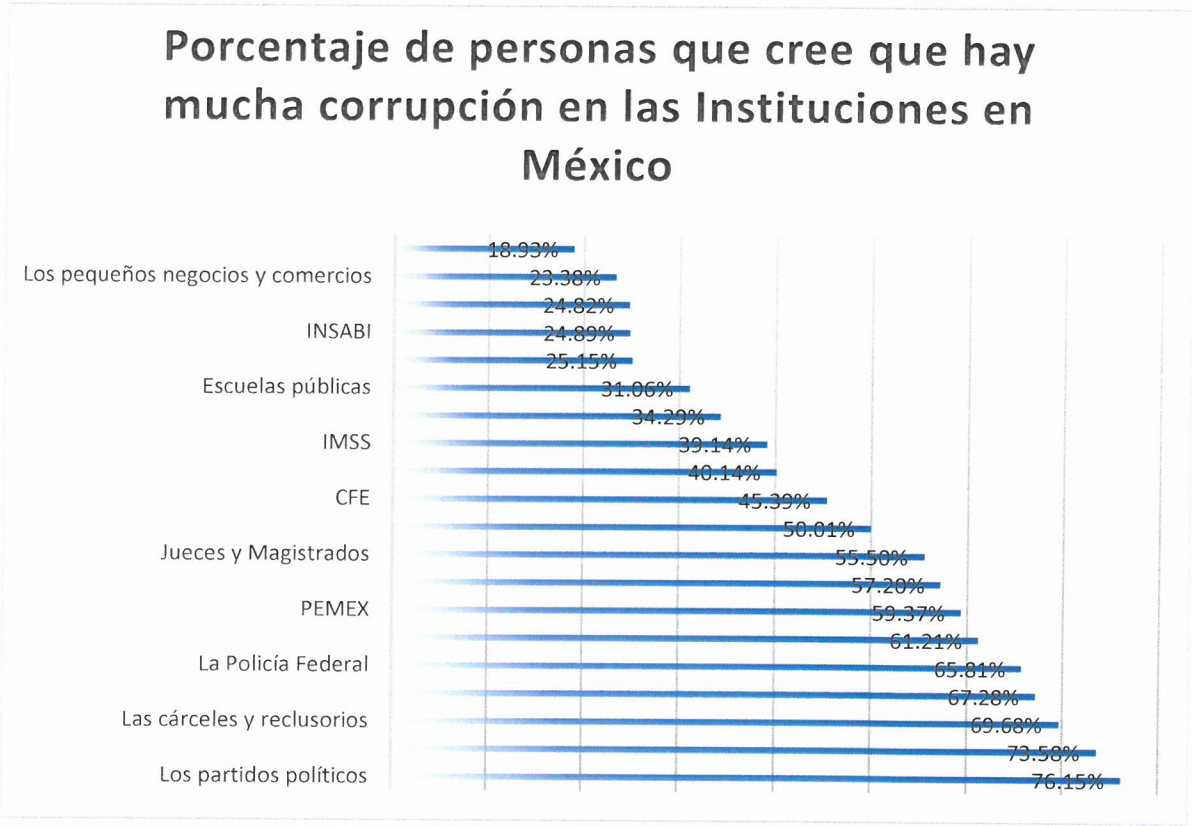
De la misma manera, el panorama en el ámbito político es alarmante, puesto que en México, una de cada dos personas recibió un soborno a cambio de su voto y una de cada cuatro personas fue amenazada con represalias en caso de no emitir su voto de una manera determinada, lo que socava la legalidad de la democracia, generando una crisis de representación y un descontento generalizado (Pring & Vrushi, 2019).



Elaboración SESEAGro a partir de datos del Barómetro Global de la Corrupción América Latina y el Caribe 2019.

La existencia de los partidos políticos tiene como finalidad promover la participación del electorado en la toma de decisiones del país, puesto que son agentes e instrumentos en el ejercicio del voto en el amplio sentido, esto es, el derecho a elegir a los representantes y el derecho a postularse para un cargo de elección popular, sin embargo, en México estas instituciones son las que tienen mayor percepción de corrupción, puesto que, del estudio realizado en el año 2020 por Mexicanos Frente a la Corrupción y la Impunidad, el 76% de los mexicanos considera que *hay mucha*

corrupción en ellos; por otro lado, también señalaron a diversas instituciones fundamentales para el desarrollo cotidiano de la población como muy corruptas.(García Urtiaga & Ortiz Monasterio, 2020).



Elaboración SESEAGro a partir de datos Los Mexicanos Frente a la Corrupción y la Impunidad 2020, 17 ensayos sobre cómo padecemos y enfrentamos la corrupción en México.

En esta tesitura, nos encontramos que la evidencia que existe en torno a la percepción de la corrupción en los diversos sectores nos permite fijar un objetivo general para esta Política Estatal, estableciendo como una de sus principales bases la coordinación de acciones de todos los entes públicos y el involucramiento de la sociedad, quienes darán certeza al control de aquellos actos que puedan manifestar hechos de corrupción en los ámbitos estatal y municipal; esta coordinación e involucramiento se verán plasmadas a través de cuatro ejes estratégicos, los cuales integran la magnitud de la corrupción como un fenómeno que se manifiesta de distintas formas. Esta Política Estatal engloba un conjunto de prioridades de las

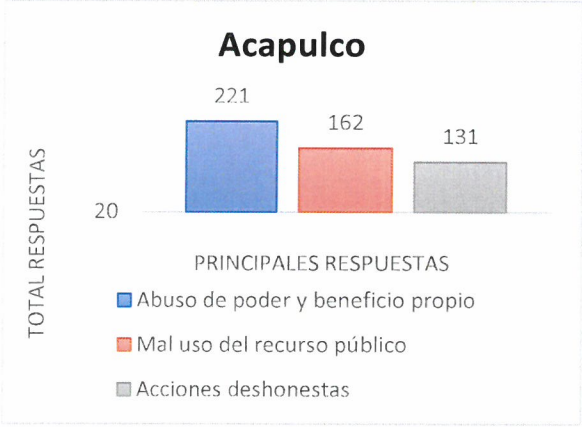
cuales se desprenden acciones a aplicarse a nivel estatal y municipal, mismas que de acuerdo al avance y a los resultados que se perciban puede irse ampliando o adaptando a las necesidades y circunstancias.

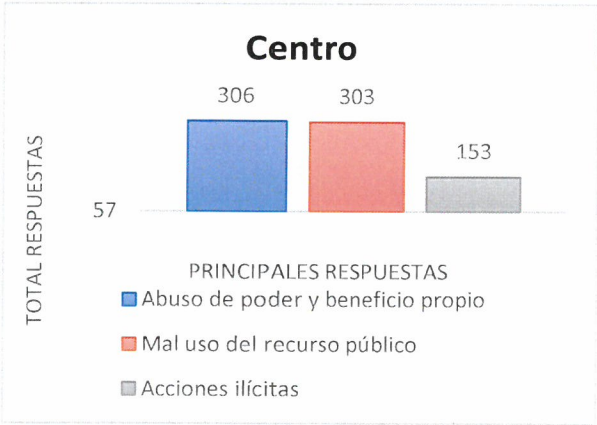
Esta Política Estatal marca una ruta de avance con el propósito de llevar a cabo una mejora en el actuar de las instituciones enfocándose en aquellas actuaciones que puedan generar riesgos de corrupción, y que se ubican en los distintos sectores de gobierno; en este orden de ideas, los cuatro ejes que integran la Política Estatal Anticorrupción, están conformados por prioridades que tienen como principal objetivo impulsar a la sociedad e instituciones públicas en conjunto que permitan resolver este fenómeno de la corrupción.

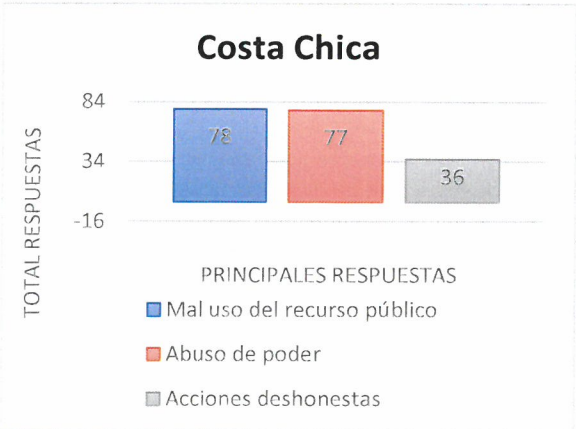
DIAGNÓSTICO

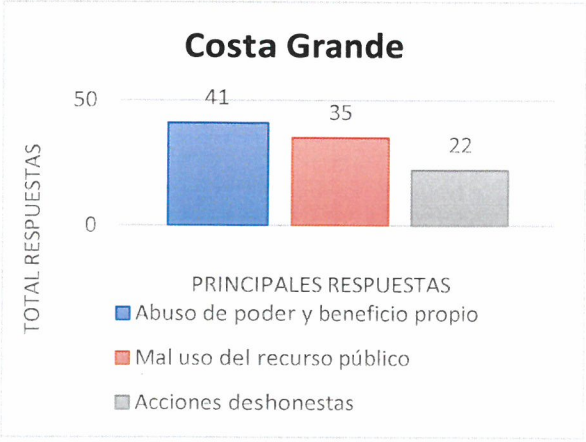
Con la finalidad de contextualizar los Ejes y prioridades a las particularidades de la entidad, se desarrollaron herramientas de diagnóstico a través de plataformas digitales y de manera presencial, mismas que una vez concluidas en sus etapas la información obtenida se desagregó de acuerdo a las siete regiones del Estado.

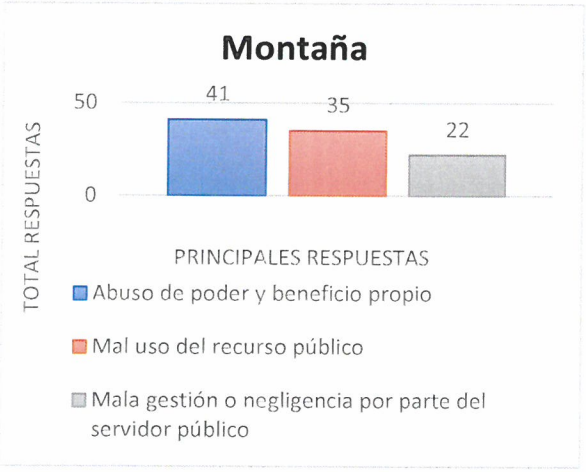
Así mismo, con el propósito de plantear un preámbulo de los Ejes y prioridades que estructuran la Política Estatal y conocer la conceptualización de la corrupción en las diversas regiones, se obtuvo de la Consulta Ciudadana aplicada, que la ciudadanía conceptualiza a la corrupción desde diferentes perspectivas, de las cuales se destaca que el mal uso del recurso público fue la respuesta que más predominó en las siete regiones, posteriormente se tuvo que el abuso de poder y beneficio propio, fue predominante en seis de las regiones de la entidad, mientras que acciones deshonestas fue una respuesta recurrente en cinco de ellas; finalmente, cabe destacar que en el caso de la región montaña la mala gestión o negligencia por parte del servidor público fue concebida como concepto de corrupción.

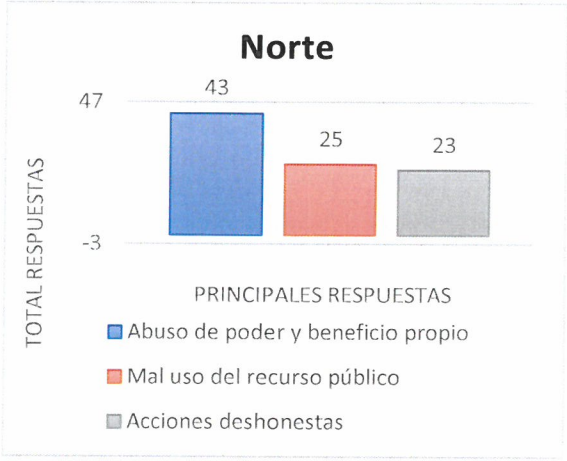


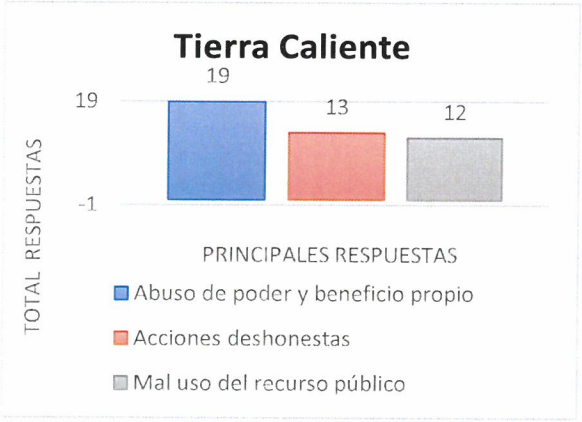












Este apartado se encuentra dividido en cuatro secciones, que presentan datos, indicadores y resultados de diversas investigaciones, así como informes que abordan el problema de la corrupción específicamente en la entidad. La información que aquí se presenta, se hace en apego a los ejes que integran la propuesta, tales como **la impunidad, arbitrariedad, involucramiento social y puntos de contactos.**

El sustento del presente apartado se centra en información oficial generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual se complementó con otros informes resultado de investigaciones elaboradas por diversas instituciones públicas y de investigación, y de igual forma, se tomó como parámetro de

comparación para la entidad, la información obtenida de la Consulta Ciudadana promovida en el estado de Guerrero en el año 2021.

El marco de actuación de esta política es en el ámbito estatal, teniendo también una relación y contexto en el país, toda vez de que la estructura, contenido, objetivo y finalidad atienden a los plasmados en la Política Nacional Anticorrupción, lo que se conjuga como una estrategia institucional para atender y erradicar el fenómeno de la corrupción como una práctica social. La Política Nacional Anticorrupción plasma la agenda en la materia del Estado mexicano, este documento contempla el diagnóstico del problema público y las prioridades para la actuación de los entes públicos, desde sus competencias con el objeto de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos financieros.

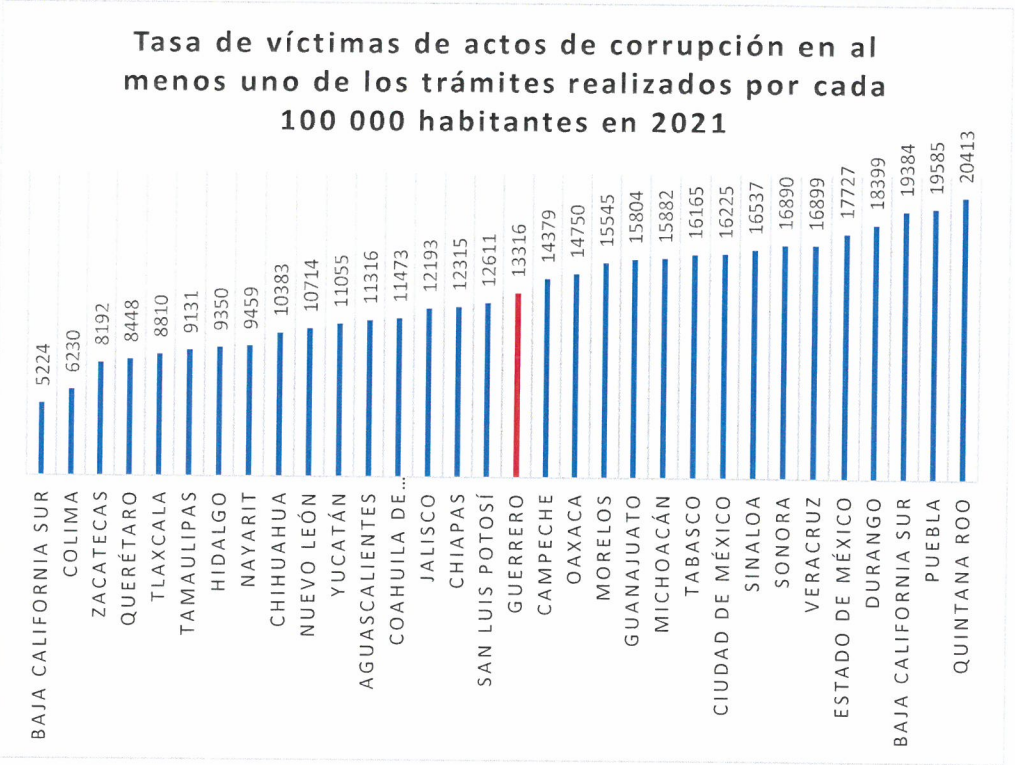
1 Impunidad

La implementación de estrategias en los rubros de sistema de justicia y control administrativo son una base fundamental para la investigación, sustanciación y sanción de faltas administrativas y de presuntos delitos por hechos de corrupción. Resulta imprescindible que estos sistemas se encuentren sólidos y consistentes, puesto que una fragilidad en ellos propicia la ilegalidad, es decir, una inexacta investigación que conlleva a la impunidad y como consecuencia a la inaplicación de sanciones o penas a quienes transgreden y violentan el estado de derechos.

En este apartado se ofrece una revisión de la condición que guarda el ciclo de denuncias, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas, se trata de un diagnostico general sobre el sistema de impartición de justicia con énfasis en el estado de Guerrero.

1.1 El mecanismo de la denuncia como prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción

Como se desprende del estudio realizado por INEGI, a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021, la cifra poblacional en el Estado de Guerrero que sufrió actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados asciende a 13 316 víctimas por cada 100 000 habitantes a comparación de 15 808 correspondientes al 2019, lo que implica que dicha cifra disminuyó un 18.5% del año 2019 al 2021; cantidades que demuestran el alto grado de impunidad al no existir una cultura y procedimiento eficaz en la presentación de denuncias, sobre lo cual, no se tiene una estadística concreta respecto a la causa de esta opacidad, sin embargo, de los datos arrojados por la Consulta Ciudadana, se tiene que entre otros motivos, el ciudadano guerrerense desconoce ante que autoridad debe presentar una denuncia por hechos de corrupción, y aquellos que tienen claro dónde hacerlo, expresaron la nula confianza hacia las autoridades encargadas de la procuración de justicia.



Elaboración SESEAGro a partir de datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021

Acapulco



Centro



Costa Chica



Costa Grande



Elaboración SESEAGro a partir de datos de la Consulta Ciudadana, 2021



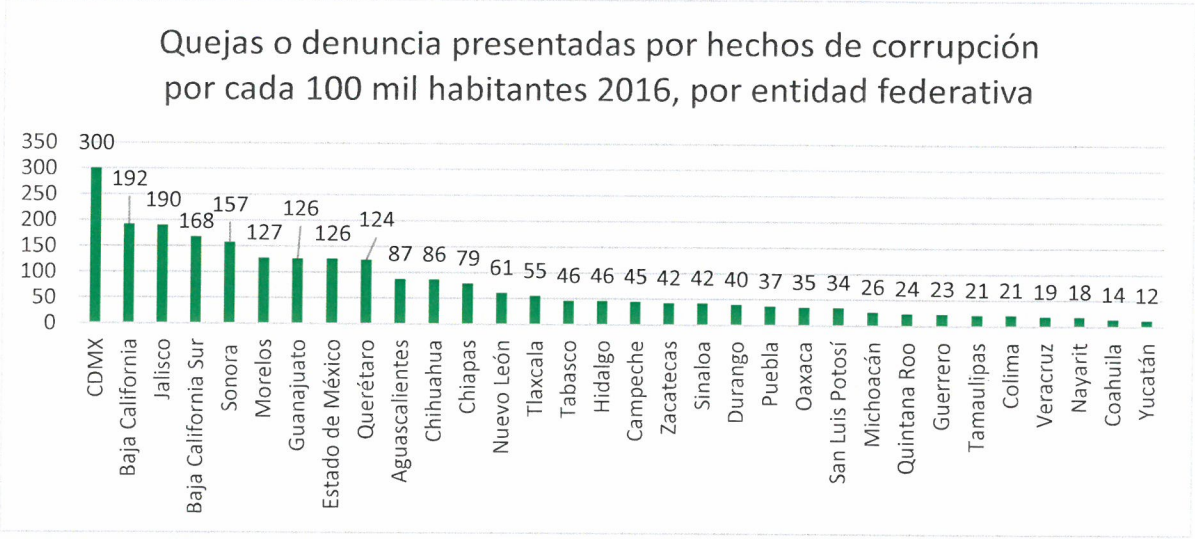




Elaboración SESEAGro a partir de datos de la Consulta Ciudadana, 2021

Esta circunstancia, vulnera de manera directa el estado de derecho, los derechos humanos y las instituciones públicas, resultado en conjunto, de la falta de cultura cívica, el fomento de valores, sistematización de procesos jurisdiccionales y prácticas que vinculen a la ciudadanía con el sistema de impartición de justicia, que le permita tener acceso confiable a los procedimientos de denuncia a través de las instancias correspondientes que otorguen por sí, seguridad jurídica en cada etapa procesal y disminuyan la deficiencia reforzando estructuras en el sistema de gobierno.

En todo sistema de procuración de justicia en materia de combate a la corrupción se tiene que, la denuncia es el mecanismo más eficaz para lograr evidenciar hechos de corrupción, pues a través de ella se da inicio a una serie de investigaciones que derivan en sanciones y con ello se frena el actuar de los sujetos coludidos en estos hechos que atentan contra el patrimonio del estado y los ciudadanos; al existir un sistema eficaz de queja y denuncia permitirá tener un parámetro sobre aquellas faltas y hechos de corrupción más comunes, así como también implementar acciones en materia de corrupción.



Elaboración SESEAGro a partir de datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021

La falta de mecanismos de denuncia por hechos de corrupción en los distintos niveles de gobierno de nuestra entidad puede deberse a una serie de factores dentro de los que destacan:

- La dificultad que se presenta a los ciudadanos para presentar quejas y denuncias; pues como se desprende de la información difundida en el año 2016 por parte de INEGI, en las entidades federativas y a través de sistemas digitales solo fueron presentadas cuatro de cada diez quejas y denuncias, mientras que el resto fueron presentadas de manera presencial, vía telefónica y por otros medios que en su proceso impusieron barreras para la denuncia.
- La nula garantía de protección y anonimato a denunciantes es una de las principales barreras de la denuncia presencial, al carecer de un marco normativo que contemple los procedimientos adecuados para la protección efectiva de la ciudadanía y servidores públicos que denuncien hechos de corrupción, aunado a esto, el temor a represalias conlleva a que la cultura de la denuncia disminuya y a un extremo esta llegue a ser nula.
- La poca capacidad de los Órganos de Control Interno impacta en el tema de denuncias por hechos de corrupción, pues cifras del INEGI permiten tener la certeza del número de Órganos de Control Interno en los distintos niveles de gobierno, el personal adscrito a ellos y el número de denuncias presentadas por cada 100 mil habitantes, las cuales van en aumento con la incidencia de hechos de corrupción, siendo esencial las capacidades institucionales para garantizar el mayor interés a la denuncia.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 17 de julio del 2017, la cual señala en su artículo segundo transitorio que las legislaturas de las entidades federativas en el ámbito de su competencia deberían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, se dio origen a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, misma que en su artículo 92 señala que las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar

denuncias por presuntas faltas administrativas. En esta tesitura, de la ley antes referida específicamente en su artículo 93 señala que las denuncias podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, debiendo contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas.

Por otro lado, la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero sustenta en el segundo párrafo de su artículo 91 que las denuncias podrán ser anónimas, debiendo las autoridades investigadoras mantener con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Sin embargo, uno de los problemas a los que se enfrenta la ciudadanía en la realidad en la entidad, es que las denuncias en su mayoría, son presentadas ante autoridades que no son competentes, lo cual significa un retraso o en su caso, una omisión al preferir no seguir con el procedimiento inicial de denuncia, por lo cual resulta de suma importancia implementar mecanismos transparentes y únicos de denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción, lo que dará como resultado que la cifra de actos de corrupción no denunciados disminuya. El mecanismo de queja y denuncia puede evidenciarse como ineficaz al remitirse al análisis de los resultados de los procesos de investigación por faltas administrativas que derivan en sanciones en los dos niveles de gobierno, esto a razón de varias inconsistencias detectadas desde el servicio que se presta hasta los procedimientos en todas sus etapas.

1.2 La procuración e impartición de justicia

Garantizar un estado de derecho con el cual se controle la corrupción y la impunidad, y mediante el cual se dé certeza a la ciudadanía sobre el ejercicio de sus derechos, es sin lugar a dudas un sistema de procuración e impartición de justicia en materia de faltas y hechos de corrupción eficiente, pues a través de este

sistema legal se investiga y sanciona todo acto de corrupción, que por su naturaleza pueda causar daño al patrimonio del Estado; en este rubro, de los datos e informes analizados a nivel estatal y municipal se deducen algunas problemáticas que impiden garantizar una procuración e impartición de justicia pronta, expedita y apegada a derecho, toda vez que, se cuenta con poca información que permita un análisis concreto en los procedimientos de investigación, integración, sustanciación y resolución así como de conclusión de carpetas de investigación, al igual que aquellas resoluciones de los procesos judiciales que tengan relación con la comisión de hechos constitutivos de delitos en materia de corrupción (Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, 2021).

De lo anterior cabe mencionar, que de este análisis de información se desprenden tres puntos de inconsistencia en la procuración e impartición de justicia, como lo son la ineficacia, la inoperatividad y la falta de integración correcta de las instancias encargadas de esta materia, pues de los datos analizados se tiene que, en el año 2021 en la entidad se iniciaron siete carpetas de investigación por presuntos delitos por hechos de corrupción ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de las denuncias presentadas se desprende que son sujetos a investigación 11 servidores públicos pertenecientes al nivel estatal y uno del ámbito municipal, dentro de las indagatorias que se han venido señalando se han reunido los elementos necesarios que conllevan a la investigación de un total de 11 tipos de delitos por hechos de corrupción.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN: 7	
De las 7 denuncias presentadas, se desprende que son sujetos de investigación 12 servidores públicos:	
ESTATALES	11
MUNICIPALES	1
Dentro de las carpetas de investigación, se detectaron un total de 11 tipos de delitos por hechos de corrupción, los cuales son:	
Ejercicio ilícito del servidor público	2

Peculado	1
Cohecho	2
Abuso de autoridad	2
Desempeño irregular de la Función Pública	1
Denegación de la justicia por equiparación	1
Tráfico de influencia	1
Prevaricación	2
Denegación de la justicia	3
Intimidad	1
Uso ilegal de la fuerza pública	1

Elaboración SESEAGro a partir de datos del Informe del Comité Coordinador 2021

De conformidad con el artículo 58, párrafo segundo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, los titulares de los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos y Municipios del Estado deberán rendir, previa solicitud, un informe detallado del porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme, agregando a cuánto ascienden las indemnizaciones cobradas durante el periodo del presente informe; y tomando en consideración que el combate a la corrupción es un ejercicio que requiere acciones en conjunto y en coordinación con todas aquellas instituciones encargadas de prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción, se llevó a cabo las solicitudes de información correspondientes a los 81 municipios incluido el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, así como también a los 11 Órganos Autónomos pertenecientes al estado.

En esta tesitura tenemos que, de las solicitudes de información dirigidas a los Órganos Internos de Control de los municipios, para que remitieran la información correspondiente a los procedimientos en trámite y concluidos así como los montos por sanciones aplicadas, se obtuvo respuesta por parte de 23 ayuntamientos.



De los Órganos Internos de Control de los 23 municipios que dieron cumplimiento y remitieron la información correspondiente a los procedimientos administrativos iniciados en el periodo comprendido del mes de diciembre del 2020 al mes de septiembre de 2021 se obtuvieron los datos de información que a continuación se desglosa

NO.	MUNICIPIO	PROCEDIMIENTOS		
		INICIADOS	TRÁMITE	CONCLUIDOS
1	Alcozauca de Guerrero	0	0	0
2	Apaxtla de Castrejón	0	0	0
3	Atlamajalcingo del Monte	7	7	0
4	Atoyac de Álvarez	10	10	0
5	Buenavista de Cuéllar	1	1	0
6	Chilapa de Álvarez	0	0	0
7	Chilpancingo de los Bravo	No especificó	No especificó	No especificó
8	Coahuayutla de José María Izazaga	0	0	0
9	Copala	3	3	0
10	Coyuca de Benítez	0	0	0
11	Coyuca de Catalán	10	10	0
12	Cuautepec	2	2	0
13	Cuetzala del Progreso	0	0	0
14	Eduardo Neri	0	0	0
15	Juan R. Escudero	0	0	0
16	Malinaltepec	6	6	0
17	Mártir de Cuilapan	0	0	0

18	Petatlán	16	0	16
19	Quechultenango	1	1	0
20	Técpan de Galeana	0	0	0
21	Tepecoacuilco de Trujano	0	0	0
22	Zihuatanejo de Azueta	No especificó	No especificó	No especificó
23	Zirándaro	7	0	7

Desprendiéndose de la tabla ____, que en el año 2021 se iniciaron un total de 63 procedimientos administrativos ante los Órganos de Control Interno de los municipios que integran el Estado de Guerrero.

De la solicitud de información girada a los 11 Entes Públicos con la finalidad de que remitieran la información sobre el total de procedimientos en trámite y concluidos, así como los montos por sanciones aplicadas, se recibieron respuestas por parte de seis órganos autónomos; de los cuales, tomando como referencia la información obtenida de las respuestas remitidas, se desprenden los siguientes datos respecto a los procedimientos administrativos iniciados, en proceso y concluidos.

NO.	ENTE PÚBLICO	PROCEDIMIENTOS		
		INICIADOS	TRÁMITE	CONCLUIDOS
1	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	N/A	N/A	N/A
2	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	N/A	N/A	N/A
3	Fiscalía General del Estado de Guerrero	78	77	1
4	Auditoría Superior del Estado de Guerrero	N/A	N/A	N/A
5	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	N/A	N/A	N/A

	Personales del Estado de Guerrero			
6	Universidad Autónoma de Guerrero	5	0	5

Finalmente de lo anterior se puede deducir, que de las siete carpetas de investigación iniciadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por presuntos delitos por hechos de corrupción, en esa fecha todas ellas se encontraban en la fase preliminar, es decir, aun no se contaba con un acuerdo de determinación, por lo cual no puede estimarse cuantas denuncias concluyen en una sentencia condenatoria; de esta misma manera se desprende del rubro correspondiente a los procedimientos administrativos ante los Órganos Internos de Control, que de 63 procedimientos administrativos ante estas instancias de los municipios que integran el Estado de Guerrero, solo dos señalaron haber concluido sus respectivos procedimientos, como lo son los municipios de Petatlán con 16 asuntos concluidos y Zirándaro con siete procedimientos finalizados, sin especificar el tipo de resolución o sanción impuesta a los servidores públicos o presuntos responsables; la misma suerte se corre con los resultados derivados de los informes obtenidos por los órganos autónomos del estado, de donde se deriva que la Fiscalía General del Estado dio inicio a 78 procedimientos administrativos, de los cuales 77 se encontraban en trámite en el año 2021 y solo uno se había concluido, sin especificar el tipo de resolución mediante la cual se haya establecido sanción o absolución de los presuntos responsables de las faltas administrativas que les dieron origen; en esta tesitura, del resultado de los informes antes señalados y del análisis de los mismos, conlleva a la hipótesis de que las instancias de procuración e impartición de justicia son poco eficaces en el control de la corrupción, de ahí deriva la necesidad y urgencia de reforzar nuestro sistema en esta materia, con el firme objetivo de lograr una eficacia y operatividad que permitan un control de la corrupción en la entidad.

2 Arbitrariedad

Se conceptualiza a la arbitrariedad en sentido amplio como una conducta procedente del Estado o poder público contraria al derecho y la justicia, partiendo de esta premisa, resulta significativo el control de la corrupción a través de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que permitan la vigilancia continua del uso de los recursos públicos a fin de que estos se ejerzan con estricto apego a la ley, así como la obligación de los servidores públicos a reportar de manera detallada su actuar y el resultado de su desempeño institucional, lo que generará mayor confianza de la ciudadanía hacia las instituciones al tener la potestad de monitorear el ejercicio público .

En miras de lograr un gobierno efectivo y generar condiciones que reduzcan los actos de corrupción al interior de las instituciones es de suma importancia la atención en la profesionalización e integridad en el servicio público, la calidad en la transparencia así como en la efectiva aplicación de ejercicios de auditorías y fiscalización.

2.1 Profesionalización e integridad en el servicio público

Con el objetivo de que los servidores públicos se desempeñen de una manera eficiente es importante una preparación previa así como capacitaciones continuas durante el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendados. La profesionalización comprende la constante certificación de quienes ejercen el servicio público con conocimientos acordes al desarrollo de sus funciones, así como de habilidades tecnológicas, todo esto en miras de cumplir con las necesidades que exige la sociedad actual.

Por otro lado, la falta de profesionalización e integridad pública debilita a las instituciones en diversos ámbitos y aunado a lo anterior, genera desconfianza en la ciudadanía,

(CONTINÚA EN PROCESO DE EDICIÓN)

PRINCIPIOS TRANSVERSALES

- Derechos Humanos Fundamentales

Atendiendo las consecuencias negativas generadas por la corrupción en el goce de los derechos humanos fundamentales, y tomando en consideración, que el estado mexicano, como integrante de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y firmante de Convención Interamericana contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; tiene el deber de aplicar las medidas necesarias para prevenir, detectar, sancionar y erradicar prácticas corruptas.

- Coordinación

El Sistema Estatal Anticorrupción tiene como base, la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; de ahí que sea considerada en la PNA, como uno de los principios transversales.

- Gobierno abierto y colaboración ciudadana

Entendiendo este principio como un modelo de gestión, en donde los temas de gobierno y de la administración pública deben ser abiertos a todos los niveles, en relación a transparencia, con la constante y permanente participación y colaboración ciudadana, como un modo de dar legitimación a las acciones gubernamentales.

- Inteligencia y tecnología

Uno de los elementos principales del Sistema Estatal Anticorrupción, es el Sistema Digital de Información Estatal (SDIE) plataforma que integrará y conectará diversos sistemas electrónicos, cuya finalidad de estas tecnologías es prevenir la corrupción y mejorar la eficiencia de la administración pública, con la automatización de

procesos, digitalización de servicios, optimización de sistemas de gestión pública y de rendición de cuentas; que coadyuvaran a minimizar los actos de corrupción.

PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Eje 1 Combate a la corrupción y la impunidad

Prioridad 1. Establecer una adecuada coordinación entre las autoridades encargadas de la atención, substanciación, investigación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves.

Prioridad 2. Fomentar la coordinación entre las instituciones responsables de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

Prioridad 3. Promover el uso de sistemas de inteligencia interoperables en los entes públicos responsables de las faltas administrativas derivadas de la implementación del Sistema Digital de Información Estatal.

Prioridad 4. Implementación de estrategias para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción sobre hechos de corrupción, en colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Prioridad 5. Promover la mejora y homologación en el Estado de Guerrero, y fácil acceso a protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos e instituciones de fiscalización y control interno en el ámbito de su competencia.

Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos de protección a denunciantes, alertadores, testigos y víctimas de hechos de corrupción.

Prioridad 7. Establecer una política criminal orientada hacia los fenómenos definidos por la ley penal aplicable y vigente, con estrategias orientadas a la prevención,

control, investigación y sanción de la criminalidad en materia de delitos por hecho de corrupción.

Prioridad 8. Generar evidencias e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades, desempeño y confiabilidad de las instancias responsables en la atención, substanciación, investigación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves, no graves y de delitos por hechos de corrupción que mejore los procesos correspondientes.

Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

Prioridad 10. Implementar un sistema de Gobierno Abierto que impulse el fortalecimiento de las acciones de combate a la corrupción y coadyuve con las instancias responsables en la atención, substanciación, investigación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves, no graves y de delitos por hechos de corrupción.

IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

REFERENCIAS